

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por el proyecto denominado "SOTERRAMIENTO LAT 12/20KV MALIAÑO-IRIS ENTRE EL CT EMBARCADERO (6346) Y CT EL ARENAL (3777) E INSTALACIÓN DE NUEVOS CTS PREFABRICADOS. T.M. CAMARGO" Expediente AT-04-2023

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 23 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 85 de 6 de mayo de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado núm.110 de 6 de mayo de 2026, ha sido otorgada autorización administrativa previa, autorización de construcción y declarada, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto **"SOTERRAMIENTO LAT 12/20KV MALIAÑO-IRIS ENTRE EL CT EMBARCADERO (6346) Y CT EL ARENAL (3777) E INSTALACIÓN DE NUEVOS CTS PREFABRICADOS. T.M. CAMARGO" Expediente AT-04-2023**, conforme a lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el **Ayuntamiento de Camargo** en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, **aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad y/o nota simple registral actualizada)** y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de perito y notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el **Ayuntamiento Camargo, el día 23 de septiembre a las 10:00 horas** y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

Esta Resolución será objeto de publicación, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio *"Viesgo Distribución Eléctrica, S.L."* asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luis Ceballos Pereda

